

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

|  |   |
|--|---|
| <b>Unidad de Organización</b>          | Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras – EPS Marañón SA   |
| <b>Meta Presupuestaria</b>             |   |
| <b>Actividad del POI</b>               | Implementación de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) – Estudio Tarifario 2023–2028   |
| <b>Denominación de la Contratación</b> | <b>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA DE CAPTACIÓN LA PELOTA, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”<br/>CUI N.° 2722941</b> |

### 1. Finalidad Pública

Definir los requerimientos técnicos, administrativos y normativos para la contratación del servicio de consultoría destinado a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto IOARR:

“Construcción de muro de protección para la captación de agua potable en el sistema de captación La Pelota, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca”, con CUI N.° 2722941,

con la finalidad de proteger infraestructura crítica de saneamiento frente a riesgos hidrológicos y eventos asociados a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), garantizando la continuidad, seguridad y sostenibilidad del servicio de agua potable, en concordancia con el Estudio Tarifario 2023–2028, el Plan Maestro Optimizado (PMO) y la normativa vigente.

El Expediente Técnico deberá permitir la ejecución de la obra sin partidas adicionales, sin indefiniciones técnicas y con soluciones constructivas técnicamente viables, eficientes y compatibles con las condiciones hidráulicas y geotécnicas del área de intervención, asegurando su correcta ejecución y operación.

### 2. Antecedentes

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A. ha identificado la necesidad de implementar infraestructura de protección para la captación del sistema de agua potable La Pelota, ubicada en el distrito y provincia de Jaén, ante su exposición permanente a eventos hidrológicos, procesos erosivos y socavación asociados al comportamiento natural del cauce, los cuales podrían comprometer la estabilidad de la infraestructura y afectar la continuidad del servicio de agua potable.

Dicha intervención se enmarca en las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y adaptación frente a eventos naturales, conforme a lo establecido en el Estudio Tarifario 2023–2028, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 066-2023-SUNASS-CD, el cual contempla la ejecución de medidas de protección de infraestructura crítica de saneamiento, así como la constitución de reservas específicas para la implementación de la GRD y la adaptación al cambio climático.

En ese contexto, y considerando que la actividad de protección de la captación La Pelota se encontraba programada para el Año 2 del periodo regulatorio (2025), pero no pudo ejecutarse por limitaciones de oportunidad administrativa y cierre del ejercicio presupuestal, resulta necesario viabilizar su ejecución mediante la elaboración de un Expediente Técnico definitivo, que permita convocar y ejecutar la obra de manera oportuna durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para tal efecto, la EPS Marañón S.A. requiere contar con un expediente técnico que integre de manera completa y coherente los estudios básicos, diseños de ingeniería, metrados, presupuesto, cronogramas y demás componentes



garantizando su viabilidad técnica, económica y operativa, así como la protección efectiva de la infraestructura de captación.

La intervención se encuentra comprendida dentro de la tipología de Inversión de Optimización y/o Rehabilitación (IOARR), en concordancia con la Directiva N.º 001-2022-EF/63.01 "Parámetros para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición", así como con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, correspondiendo la elaboración del expediente técnico como etapa previa indispensable para su ejecución física.

### 3. Objetivo de la Contratación

#### 3.1 Objetivo General

Establecer las condiciones técnicas, administrativas y normativas bajo las cuales el consultor, persona natural o jurídica, seleccionado por la EPS Marañón S.A., ejecutará el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico definitivo del proyecto IOARR denominado:

"Construcción de muro de contención en el sistema de captación de agua potable, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", con CUI N.º 2722941.

El servicio tiene por finalidad elaborar un expediente técnico completo, coherente y técnicamente sustentado, que permita la convocatoria, contratación y ejecución de la obra sin indefiniciones técnicas ni partidas adicionales, garantizando la estabilidad hidráulica y estructural de la infraestructura de captación, así como la continuidad del servicio de agua potable.

Los presentes Términos de Referencia establecen los requerimientos mínimos exigidos por la EPS Marañón S.A., pudiendo el consultor complementarlos y optimizarlos mediante la aplicación de su experiencia profesional, criterios técnicos especializados e innovaciones técnicamente viables, siempre que se encuentren debidamente sustentadas y alineadas a la normativa vigente del sector saneamiento, al Sistema Invierte.pe y a la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

### 4. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio comprende la elaboración integral del Expediente Técnico definitivo del proyecto IOARR "Construcción de muro de contención en el sistema de captación de agua potable, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", con CUI N.º 2722941.

El expediente técnico deberá contener todos los estudios, diseños de ingeniería, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronogramas, planos y demás componentes necesarios, de manera que la obra pueda ser convocada, contratada y ejecutada sin indefiniciones técnicas ni necesidad de partidas adicionales, asegurando la estabilidad hidráulica y estructural de la infraestructura de captación.

El servicio incluye actividades de campo y gabinete, así como la coordinación técnica permanente con la EPS Marañón S.A., la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y, de corresponder, con otras entidades competentes.

#### 4.1 Actividades

El consultor deberá elaborar y entregar un Expediente Técnico Definitivo completo, listo para su convocatoria y ejecución, que incluya como mínimo los siguientes componentes:

- Estudios básicos, según corresponda:
  - Topografía.



- Mecánica de suelos.
  - Canteras y materiales.
  - Estudio hidrológico e hidráulico (drenaje y manejo de escorrentías).
  - Evaluación de riesgos y gestión del riesgo de desastres.
  - Evaluación ambiental, de ser aplicable.
- Evaluación y definición de la solución técnica óptima para la protección de la infraestructura de captación, considerando criterios de seguridad hidráulica, estabilidad estructural, eficiencia técnica, sostenibilidad y razonabilidad económica, conforme a la normativa vigente.
  - Diseño estructural de la solución adoptada (muro de contención u otra estructura de protección técnicamente viable), incluyendo cimentación, elementos estructurales, drenajes y obras complementarias, con sus respectivas memorias de cálculo.
  - Diseño hidráulico, orientado al manejo de aguas superficiales y subterráneas, control de socavación y reducción de presiones hidrostáticas.
  - Diseño de sistemas de drenaje, que permitan controlar presiones de poro y asegurar la estabilidad de la estructura.
  - Especificaciones técnicas generales y específicas, claramente definidas por partida.
  - Planimetría completa, incluyendo planos de ubicación, planta general, cortes, elevaciones y detalles constructivos.
  - Metrados, debidamente sustentados.
  - Presupuesto analítico de obra, con análisis de precios unitarios, gastos generales, utilidad e impuestos, según corresponda.
  - Programación de obra, que incluya:
    - Cronograma de ejecución (Diagrama de Gantt).
    - Curva S.
    - Cronograma valorizado.
    - Cronograma de adquisición de materiales e insumos.
  - Plan de gestión de riesgos para la etapa de ejecución de la obra.
  - Anexos técnicos y legales, tales como saneamiento físico-legal, permisos o autorizaciones ambientales si correspondiera, y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
  - Memoria descriptiva integral, que consolide los aspectos estructurales, geotécnicos e hidráulicos del proyecto.
  - Plan de monitoreo, de ser requerido por la Entidad, para la etapa de ejecución de la obra.

#### 4.2 Procedimiento

El desarrollo, presentación y evaluación del Expediente Técnico se regirá por los lineamientos del Sistema Invierte.pe para inversiones IOARR, así como por la normativa técnica vigente aplicable.

El diseño deberá considerar, como mínimo:

- Verificación de estabilidad estructural (vuelco, deslizamiento, capacidad portante y resistencia al corte), con factores de seguridad no menores a 1.50.
- Manejo adecuado del agua mediante sistemas de drenaje que eviten la generación de presiones hidrostáticas y de poro.
- Resistencia y comportamiento de los materiales empleados, conforme a las Normas Técnicas de Edificación.



Asimismo, se deberán cumplir los plazos, formatos y procedimientos establecidos en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 009-2025-EF, respecto a la presentación, revisión, subsanación y conformidad de los entregables.

#### 4.3 Plan de trabajo

El consultor deberá presentar un Plan de Trabajo que contenga:

- La secuencia de actividades a desarrollar.
- Los recursos humanos y materiales a emplear.
- El cronograma de ejecución.
- Identificación de riesgos y medidas de mitigación.
- Sistemas de control y seguimiento del servicio.
- Designación de responsables por actividad.

#### 4.4 Recursos a ser provistos por el consultor:

El consultor deberá contar con el personal profesional y técnico propuesto en los Requerimientos Técnicos Mínimos, así como con los equipos, software, medios de transporte, comunicaciones y demás recursos necesarios para el cumplimiento eficiente del servicio.

#### 4.5 Reglamentos técnicos, normas

El servicio deberá ejecutarse cumpliendo, entre otros, con:

- Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley 32069 (Decreto Supremo N.° 009-2025-EF).
- Normas Técnicas de Edificación (RNE) pertinentes: e.j.
  - E.050 Suelos y Cimentaciones
  - E.060 Concreto Armado
  - E.030 Diseño Sismorresistente.
  - E.020 Cargas
- Otras normas que apliquen a estructura de contención.
- Ley N.° 29664 – Gestión del Riesgo de Desastres, para la evaluación de riesgos naturales.
- Directivas IOARR de Invierte.pe, como la Directiva 001-2022-EF/63.01.
- Reglamento o lineamientos del OECE, dado que desde la entrada en vigencia de la Ley 32069, el OECE es la entidad especializada de contratación pública

#### 4.6 Estudios existentes de la Entidad

La EPS Marañón S.A. cuenta con un Estudio de Mecánica de Suelos correspondiente al área de intervención del sistema de captación de agua potable La Pelota, elaborado previamente en el marco del proyecto IOARR "Construcción de muro de contención; en el(la) sistema de captación de agua potable del distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca", el cual forma parte de la programación de inversiones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) contemplada en el Estudio Tarifario 2023–2028.

Dicho estudio constituye un insumo técnico referencial para la elaboración del Expediente Técnico; en ese sentido, el consultor deberá revisar, evaluar y verificar su vigencia, alcance, representatividad y consistencia técnica,



contrastándolo con las condiciones reales del terreno y con los criterios de diseño estructural, geotécnico e hidráulico que resulten aplicables.

En caso el consultor determine que el estudio existente no resulta suficiente, se encuentra desactualizado o requiere complementación, deberá sustentar técnicamente dicha condición y proponer los ajustes, ampliaciones o nuevos estudios necesarios, los cuales deberán ser previamente coordinados y autorizados por la Entidad.

La responsabilidad técnica sobre el uso, validación, complementación o actualización del estudio de mecánica de suelos recaerá íntegramente en el consultor, como parte de la elaboración del Expediente Técnico definitivo, sin que ello genere partidas automáticas no previstas

#### 4.7 Seguros

Será responsabilidad del consultor contar con los seguros personales y/o corporativos necesarios para la ejecución de las actividades del servicio.

#### 4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica

### 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

#### En caso de ser Persona Natural

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, debidamente colegiado y habilitado por su respectivo colegio profesional.
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría de servicios de consultoría en obras, con vigencia a la fecha de presentación.
- Deberá contar con inscripción como Consultor de Obra en la especialidad correspondiente a Consultoría de Obras Viales, puertos y Afines, de acuerdo al Registro Nacional de Proveedores.
- Estar autorizado por la SUNAT para emitir comprobantes de pago por honorarios profesionales.
- Presentar Curriculum Vitae documentado, que acredite su formación y experiencia profesional.

#### ❖ Experiencia Específica

- Acreditar una experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades vinculadas a la elaboración, formulación, análisis o revisión de expedientes técnicos de obra en general.
- Se considerará válida la experiencia desempeñada como proyectista, especialista, jefe de proyecto, supervisor, jefe de supervisión de elaboración de expedientes, jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras, o unidades que hagan sus veces, siempre que esté relacionada directamente con la formulación o revisión de expedientes técnicos.

#### ❖ Experiencia General o Similar

Acreditar experiencia general y/o similar en la etapa de preinversión, formulación de estudios, o elaboración de expedientes técnicos, en general ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años.

Documentación Complementaria:

- Presentar Curriculum Vitae documentado, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Presentar Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR)



## En caso de ser Persona Jurídica

La empresa consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en la SUNAT y autorizada para emitir comprobantes de pago válidos (factura electrónica).
- Estar inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la categoría de consultoría de obras, con vigencia a la fecha de presentación.
- Deberá contar con inscripción como Consultor de Obra en la especialidad correspondiente a Consultoría de Obras Viales, puertos y Afines, de acuerdo con el Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse inhabilitada ni suspendida para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley N° 32069 y su Reglamento.
- Acreditar una experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades vinculadas a la elaboración, formulación, análisis o revisión de expedientes técnicos de obra en general.

Se considerará válida la experiencia desempeñada como proyectista, especialista, jefe de proyecto, supervisor, jefe de supervisión de elaboración de expedientes, jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras, o unidades que hagan sus veces, siempre que esté relacionada directamente con la formulación o revisión de expedientes técnicos.

### ➤ Equipo Técnico Mínimo:

La empresa deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo profesional, todos debidamente colegiados y habilitados, con experiencia mínima como consultor, jefe de proyecto, supervisor de elaboración de expedientes técnicos de obra con un mínimo de dos (02) años de experiencia en diseño o elaboración de expedientes técnicos de la especialidad Consultoría de Obras Viales, puertos y Afines y/o similares.

- Ingeniero Civil (responsable de proyecto) con al menos 2 años de experiencia en diseño, formulación y elaboración de expedientes técnicos; y/o jefe de proyecto; y/o supervisor de elaboración de expedientes técnicos de obra de la especialidad Consultoría de Obras Viales, puertos y Afines y/o similares.
  - ✓ Ingeniero Especialista en suelos.
  - ✓ Especialista en Hidráulica e hidrología.
  - ✓ Especialista en Topógrafo.
  - ✓ Especialista Ambiental.
  - ✓ Especialista en metrados costos y presupuesto, otros según se necesite.

La experiencia de cada profesional deberá sustentarse con contratos, actas de conformidad o constancias emitidas por entidades públicas o privadas.

### ➤ Documentación Complementaria:

Presentar Currículum Vitae documentado del profesional responsable del proyecto y del equipo técnico propuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.° 32069, consignando la experiencia y formación requerida en los presentes Términos de Referencia.

Presentar copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal de la persona jurídica y vigencia de poder actualizada, emitida por la SUNARP.

**Nota:** Disposición para Consorcios

En caso de participación en consorcio, cada uno de sus integrantes deberá cumplir, de manera individual, con los requisitos de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así como acreditar la experiencia que aporte al consorcio, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N.° 32069.



## Acreditación

La acreditación del título profesional del personal propuesto será verificada por la Entidad a través del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el portal web:

👉 <https://enlinea.sunedu.go.pe/>

En el caso de títulos otorgados por institutos de educación superior, la verificación se realizará a través del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, mediante el portal web:

👉 <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>

El postor deberá consignar en su propuesta los nombres y apellidos completos, Documento Nacional de Identidad (DNI), profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido, según corresponda.

## 6. Lugar y Plazo de Ejecución

a) Lugar y plazo de prestación del servicio: El servicio de consultoría se desarrollará mediante actividades de campo y gabinete, conforme a la naturaleza del objeto contractual, en el siguiente ámbito:

✓ Lugar:

|           |                           |
|-----------|---------------------------|
| Región    | : Cajamarca               |
| Provincia | : Jaén                    |
| Entidad   | : EPS Marañón             |
| Dirección | : Jr. Mariscal Ureta 1912 |

Las actividades de campo se ejecutarán en el área de intervención del proyecto, correspondiente al sistema de captación de agua potable "La Pelota".

✓ Plazos:

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

El plazo indicado no incluye el período correspondiente a la revisión, formulación y levantamiento de observaciones que pudiera efectuar la Entidad sobre los entregables presentados por el Consultor, el cual se regirá conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en la normativa de contrataciones vigente.

## 7. Resultados Esperados-Entregables

Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en los Términos de Referencia asimismo, una vez culminado con la fase de evaluación (Levantamiento de observaciones formuladas por Entidad), el consultor deberá realizar la entrega de 01 originales del estudio a nivel de expediente técnico y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), y en digital en USB, CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

**NOTA:** El consultor suscribirá (firma) todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y



responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Así mismo, de haber especialistas particulares que han participado en la elaboración del Expediente técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.) por los cuales, tendrá responsabilidad específica.

El expediente técnico de contener necesariamente los siguientes partes:

**I. RESUMEN EJECUTIVO**

Se realizará un resumen ejecutivo de proyecto, el cual incluirá la ficha técnica respectiva del proyecto

**II. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 2.1. GENERALIDADES
- 2.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION
- 2.3. ASPECTOS GENERALES
- 2.4. ESTADO SITUACIONAL
- 2.5. PROBLEMAS PRINCIPAL
- 2.6. OBJETIVO CENTRAL
- 2.7. METAS
- 2.8. INGENIERIA DEL PROYECTO
- 2.9. EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO
- 2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 2.11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**III. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y ESPECIFICAS**

- 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
- 3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICAS

**IV. METRADOS**

- 4.1. RESUMEN DE METRADOS
- 4.2. SUSTENTO DE METRADOS
- 4.3. METRADOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 4.4. TRANSPORTE DE MAQUINARIA

**V. PRESUPUESTO**

- 5.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
  - (a) MANO DE OBRA
  - (b) PRECIOS UNITARIOS
  - (c) COTIZACIONES DE PRINCIPALES INSUMOS
  - (d) RELACION DE MATERIALES E INSUMOS
- 5.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 5.3. PRESUESTO GENERAL
- 5.4. MOVILIZACION Y DEMOSBILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
- 5.5. GASTOS GENERALES
- 5.6. GASTOS DE SUPERVISIÓN
- 5.7. FORMULA POLINOMICA

**VI. PROGRAMACION DE OBRA**

- 6.1. DIAGRAMA DE GANTT
- 6.2. DIAGRAMA PERT CPM
- 6.3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
- 6.4. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS

**VII. ESTUDIOS BASICOS**

- 7.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO



- 7.2. ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS
- 7.3. ESTUDIO HIDRAULICO
- 7.4. ESTUDIO DE CANTERAS

#### VIII. ANEXOS

- 8.1. INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8.2. INFORME DE GESTION DE RIESGOS
- 8.3. INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
- 8.4. PANEL FOTOGRAFICO
- 8.5. PADRON DE BENEFICIARIOS
- 8.6. ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
- 8.7. ACTA DE OPERACIÓN Y MATENIMEINTO
- 8.8. COTIZACIONES

#### IX. PLANOS

- 9.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION
- 9.2. PLANO TOPOGRAFICO
- 9.3. PLANO EN PLANTA GENERAL
- 9.4. PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
- 9.5. PLANO DE SECCIONES TRNASVERSALES
- 9.6. PLANOS DE SECCIONES TIPICAS
- 9.7. PLANO DE DETALLES CONSTRUTIVOS
- 9.8. PLANO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE
- 9.9. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS
- 9.10. OTROS PALNOS QUE EL PROYECTISTA CONSIDERA NECESARIO.

#### DOCUMENTOS DEL CONSULTOR:

- Carta simple solicitando pago de sus honorarios, adjuntando el expediente técnico.
- Factura o RH en físico.
- Carta de Autorización de abono vía Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Ficha RUC.
- Copia simple de Contrato de Servicio.
- Check List de entregables (índice, estudios, planos, anexos, etc).

**Nota:** Para el desarrollo del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA". con CUI N° 2722941, se deberá considerar de manera obligatoria los estudios básicos existentes con los que actualmente cuenta la Entidad, específicamente el Estudio de Mecánica de Suelos y el Estudio Topográfico del área de intervención.

El profesional responsable deberá revisar exhaustivamente dichos estudios, verificando su vigencia, alcance, metodología empleada y coherencia con las condiciones reales del terreno. Esta revisión tiene como propósito determinar si los estudios son técnicamente pertinentes para sustentar el diseño del muro de contención o, en su defecto, identificar las limitaciones que pudieran afectar la confiabilidad del proyecto.

En caso se evidencie que los estudios existentes no cumplen con los requisitos técnicos mínimos, presentan información desactualizada o no responden adecuadamente a las necesidades específicas del diseño estructural, el responsable deberá proponer los ajustes, complementaciones o actualizaciones necesarias. De ser indispensable,



se deberá gestionar la elaboración de nuevos estudios que garanticen la correcta caracterización geotécnica y geométrica del área.

El objetivo de esta revisión y eventual actualización es asegurar que el proyecto cuente con información base suficiente, precisa y técnicamente válida, permitiendo formular un diseño de muro de contención seguro, eficiente y conforme a la normativa vigente. Solo así se garantizará que el proyecto IOARR cumpla plenamente con los requerimientos técnicos, funcionales y de calidad establecidos para su correcta ejecución

#### **FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO DEL ESTUDIO**

El Consultor, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico Definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en 01 original y 01 copias, debidamente foliadas. Asimismo.

El Expediente Técnico debe estar debidamente foliado en todas sus hojas, la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, hasta la última hoja. En cuanto al contenido, Capítulos, Títulos y Sub-Títulos, ajustándose el texto al tipo "Arial", tamaño 14, 12 y 10 respectivamente. Los títulos y Sub-Títulos deben marcarse en "negrita" y los primeros deben subrayarse.

Encabezado y pie de página en cada una de sus hojas, ajustándose al texto al tipo "Arial", tamaño 8.

EL encabezado deberá incluir la denominación del proyecto y el código CUI, si corresponde.

Además de ellos un archivo completo en PDF del expediente técnico completo.

#### **8. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se rige por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

La conformidad es otorgada por la ENTIDAD dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario, o hasta veinte (20) días calendario cuando se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONSULTOR, indicando claramente su contenido, otorgándole un plazo de diez (10) días calendario para su subsanación. De persistir las observaciones luego del plazo otorgado, la ENTIDAD podrá conceder plazos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo otorgado para la subsanación, sin considerar los días que pudiera emplear la ENTIDAD para efectuar la revisión y notificación de observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, considerándose la prestación como no ejecutada y aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

La ENTIDAD efectuará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONSULTOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria, plazo que podrá ser prorrogado, de manera excepcional y debidamente justificada, hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.



El pago de la contraprestación se efectuará en moneda nacional (Soles), en dos (02) armadas, previa recepción formal y conformidad de los entregables, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, de acuerdo con el siguiente detalle.

| Descripción    | % Monto |   |
|----------------|---------|---|
| Primera armada | 40 %    | A la entrega y conformidad de los estudios básicos: estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio hidráulico y estudio de canteras, así como los planos de ubicación y localización, plano topográfico y plano en planta general. Plazo referencial: veinte (20) días calendario.             |
| Segunda armada | 60 %    | A la entrega y conformidad del Expediente Técnico final, conforme a los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia, previa conformidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, con el V°B° de la Gerencia de Operaciones. Plazo referencial: veinticinco (25) días calendario. |

**Confinidad del servicio:**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en calidad de área usuaria, con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones.

**Requisitos para la conformidad:**

Para el trámite de pago el consultor deberá presentar por tramite documentado una carta solicitando la cancelación del servicio prestado como consultor especificado el din del contrato y monto contractual en el cual se anearan:

➤ **Para el primer pago:**

- Solicitud de pago.
- Contrato de consultoría.
- Factura o Recibo por Honorarios, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)..

➤ **Para el segundo pago adicionalmente presentara**

- Solicitud de pago.
- Contrato de consultoría.
- Factura o Recibo por Honorarios, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Entregables conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia (02 original y 01 copia)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que dicho retraso obedezca acaso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de los intereses legales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069.

**10. Confidencialidad**

El CONSULTOR seleccionado está obligado a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de toda la información y documentación que reciba, genere u obtenga con ocasión de la prestación del servicio, tanto durante la ejecución del contrato como después de su culminación, no pudiendo divulgarla, reproducirla, transferirla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en los presentes Términos de Referencia, sin autorización expresa de la ENTIDAD.

El CONSULTOR será responsable del cumplimiento y aplicación de las políticas de seguridad de la información definidas por la ENTIDAD, así como de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección, custodia y



uso adecuado de la información a la que tenga acceso.

Asimismo, la información proporcionada por la ENTIDAD o aquella que el CONSULTOR obtenga durante la ejecución del servicio será utilizada exclusivamente para el cumplimiento del objeto de la contratación, quedando prohibido su uso para fines distintos, personales o de terceros.

### 11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En el caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al CONSULTOR.

### 13. Otras Penalidades (De corresponder)

De acuerdo con el tipo de contratación, la ENTIDAD podrá establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre que estas sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afecten el equilibrio económico-financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Dichas penalidades deberán encontrarse expresamente previstas en el contrato, precisando las situaciones que las generan, el procedimiento de verificación y los montos o porcentajes aplicables. Estas penalidades se aplican de manera independiente de la penalidad por mora.

Cuando el monto acumulado de penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de



corresponder, del ítem que debió ejecutarse, la ENTIDAD podrá resolver el contrato, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

#### 14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato por incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De configurarse alguno de los supuestos de resolución contractual, LAS PARTES procederán conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

#### 15. Cláusula Garantías

No aplica.

#### 16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la Directiva N.º 012-2017-OSCE/CD versión 02, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Las partes gestionarán riesgos para minimizar impactos negativos. Riesgos identificados:

**Anexo 01:** Formato de identificación y análisis de riesgos

**Anexo 02:** Matriz de probabilidad e impacto

**Anexo 03:** Formato de asignación de responsabilidades y medidas de mitigación

El consultor incluirá un plan de riesgos en el plan de trabajo.

#### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONSULTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Ante ello, EL CONSULTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONSULTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las



obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### PROPUESTA ECONOMICA PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

| ITEM                     | DESCRIPCION   | CANT | Meses | P. UNIT | PARCIAL |
|--------------------------|---|------|-------|---------|---------|
| <b>01.00.</b>            | <b>PERSONAL PROFESIONAL</b>                               |      |       |         |         |
| 01.01                    | Ingeniero Jefe de Proyecto                                | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 01.02                    | Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos           | 1.00 | 0.50  |         |         |
| 01.03                    | Ingeniero Especialista en Diseño hidrológico e hidráulico | 1.00 | 0.30  |         |         |
| 01.04                    | Ingeniero Especialista en Estudio de mecánica de Suelos   | 1.00 | 0.50  |         |         |
| 01.05                    | Ingeniero Ambiental                                       | 1.00 | 0.30  |         |         |
| <b>02.00</b>             | <b>PERSONAL TECNICO</b>                                   |      |       |         |         |
| 02.01                    | topógrafo   | 1.00 | 0.50  |         |         |
| 02.02                    | técnicos de campo   | 1.00 | 1.00  |         |         |
| 02.03                    | Modelador   | 1.00 | 1.00  |         |         |
| 02.04                    | Chofer  | 1.00 | 0.50  |         |         |
| 02.06                    | Personal de campo   | 3.00 | 0.25  |         |         |
| <b>03.00</b>             | <b>UTILES DE ESCRITORIO</b>                               |      |       |         |         |
| 03.01                    | Impresiones   | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 03.02                    | Fotocopias  | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 03.03                    | útiles de Escritorio                                      | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 03.04                    | Equipos de Computo  | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 03.05                    | alimentación de Personal Profesional                      | 2.00 | 1.50  |         |         |
| 03.06                    | Medicinas y otros   | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 03.07                    | Alquiler de camioneta                                     | 1.00 | 0.50  |         |         |
| 03.08                    | Pagos y Tributos (SCTR, INC, ALA, IGA, ETC.)              | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 03.09                    | pago de luz, internet; agua                               | 1.00 | 1.50  |         |         |
| 03.10                    | Alquiler de oficina                                       | 1.00 | 1.50  |         |         |
| <b>Costo Directo</b>     |   |      |       |         |         |
| Utilidad (10%)           |   |      |       |         |         |
| <b>Sub Total</b>         |   |      |       |         |         |
| IGV (18%)                |   |      |       |         |         |
| <b>Valor Referencial</b> |   |      |       |         |         |

